

administración local**AYUNTAMIENTOS****ABENÓJAR****ANUNCIO**

Aprobación inicial modificación de crédito.

En sesión plenaria de fecha 5 de diciembre de 2023 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 9/2023, en su modalidad de suplemento de crédito.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias municipales y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abenójar, a 5 de diciembre de 2023.- La 1ª Teniente de Alcalde (delegación Decreto 27/11/23), Estela Pavón Arriaga.

Anuncio número 4689

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>